

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), BITÁCORA: 04/DK-0001/01/21
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 16 de abril del 2021 y protocolizada mediante el ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII; disponible para su consulta

en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 02 2021 SIPOT 1T FXX VII.pdf

Av. Prolongación Tormenta No. 11 Col. Las Flores C.P. 24097 San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500 <u>www.gob.mx/semarnat</u>





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0001/01/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0039/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

COMERCIALIZADORA DE MADERAS PENINSULARES S.A DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII. 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denomínado EL PORVENIR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1776/04 de fecha 26 de Agosto de 2004, que cuenta con el código de identificación T04009CMP001 ubicado en KM. 294+950, CARRET.VHSA-ESCARCEGA, ESCARCEGA C.P. 24350 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

solicitados inicial final		
	inicial final	
cuadrados, Swartzia cubensis, Katalox, 18.069 Metros cúbicos 6 1714 1719	23327078 23327083	
madera aserrada, Tectona grandis, Teca, 16,185 Metros cúbicos 2 1720 1721	23327084 23327085	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Regialmento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020,

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENT

Secretaria de Medio Ambiente

M.G.P. MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLORecursos Naturales

Delegación Federal

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 EN CONFORMACIA ATRICULA E INTERPRETATIVA CON EL ARTICULO 40, AMBOS DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIGIA MENERO Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN
XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE
LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN
ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche

C, Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Cuadrados es la equivalencia de Madera en Cuadro

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeeñe. Camp. Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507; www.gob.mx/semarnat

1 de



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0001/01/21

Oficio Nº: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0039/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

Exp: 356 CAT

DHCE/LCIS

